

EL CIUDADANO

13

AL ENTREMETIDO.

Manin (José Manin)

Señor entremetido: ya que importunamente se sirve V. de racionalidad y religion para constituir poblanos, sirvase de religion y racionalidad para escribir con juicio, con moderacion y conocimientos: no comienze á corromper la imprenta con chocarrerias é insultos, que no suponen religioso ni racional á su miserable autor.

Contesto precisamente, para que V. y los que le sigan ó anteceden en su mala intencion, no aturdan con mi silencio á los que oyen en conversaciones privadas sus voces no limpias ni sanas.

En el ciudadano á sus conciudadanos *aviso lo que sabemos*, por que oía que muchos como V. no querian entender para obrar bien, é influían para que los ignorantes y sencillos entendieran mal, y se indispusieran con temor y aborrecimiento contra la Constitucion.

Esta no necesita de mis elogios; pero las

malas inducciones de los enfáticos, que sin señalar con el dedo el artículo antireligioso affligian á los incautos, necesitaron de mis pobres avisos y de los de los sábios, á quienes quise mover.

Canonizó la Constitucion, por que otros la condenaban; y si no bastó que *esté suscrita por hombres que lo entienden* para que la desacreditáran, no vastaba para que yo dejase de llamar la atencion á los preocupados á que viesen de una vez quanto aprecia y cuida la Constitucion á la religion y al trono.

No necesita lavarse el limpio, mas debe precaver que le ensucien. ¡Oh, ! Si la máxima obrara como suena, los consilios y padres de nuestra santa Iglesia no habrian esforzadosse contra los hereges para sostener la Fe y su origen divino, pues habrian callado seguros de que Dios lo dijo. *Si habiendo jurado la Constitucion las potestades de ambos fueros*, hubieran callado los buhos, ~~no~~ habria habido necesidad de avisar al vulgo que aunque el tecolote cante, el indio está sano, y que vivirá robusto.

Podría no haberme metido; pero pude meterme, señor entremetido; y añado que debí meterme. Si á Juan Bonete y á toda su casa ha de causar estrago el toro, si arremete, será injusticia muy necia preguntarle ¿quien te mete?

Se estaban dibidiendo las opiniones; y contrariándose estas gravemente hasta interesar las pasiones desordenadas, nos arriesgaban, y arriesgaban á nuestra tranquila Puebla y en común á la Patria á gravísimos males. Las producciones de V., si fuesen sinceras, en orden al mérito y absoluta eficacia de la Constitucion, harían tan inútil como á mi Ciudadano, al decreto que S. M. el REI, dió en 26 del último marzo, ese decreto, que ayer vimos, y habrá rebajado mas de un setenta y cinco por ciento el estilajo de V.

Si por que *todavía hay quien mande*, no habia de procederse rápidamente (así lo manda el Rei Q. D. G.) al cumplimiento de la Constitucion, sería lo mismo que pasasen meses y años sin que se procediera al nombramiento de regidores, diputados ni de gefes políticos, y aún que no se hubiese repuesto el sistema constitucional: y esto es lo cierto: que V. ha resollado por la herida, y sintiendo el golpe ha mordido la piedra.

Pues sepa V. que desde el instante siguiente al en que acabó de ser publicada la Constitucion son insubsistentes los caballeros alcaldes y regidores del antiguo sistema, y no quedaron mas autoridades seguras en la ciudad, que el Exmõ. Señor gobernador y su teniente letrado; y si

4
á V., que me parece sér de los yo-para-mi-es, importa nada que esta ciudad estuviese exponiéndose á opiniones, y que tuviera abierta la ocasion el cabilozo á dejar vana la mejor providencia de justicia; á los que estabamos en precision de no escuchar á los legos por no inquietarlos, y cuidadosos de que la primera lei se cumpla para que andémos todos listos, no pudo sér indiferente que nos nombrasen mañana ó de aquí á noviembre las autoridades municipales.

El ayuntamiento actual es bueno, y espero que el pueblo ha de tomar del mismo para el nuevo muchos individuos; y porque es bueno, en el domingo de infraoctava, en que se vió junto despues del dia en que juró la Constitucion, habló de su insubsistencia, y ha deseado con sinceridad que el señor Llano acabase de salvar dudas, para que convocára al pueblo á darle sucesor.

Entremetido, V. no me conoce, y temerario me supone ansia de entrar en el ayuntamiento. Sepa V. que mi alma, si nó esta satisfecha para siempre, está bien nutrida con el honor, que me dá mi noble oficio y mi conducta pública; que reconozco estos dos beneficios, que me ha hecho la Providencia, por tanto ó mas satisfactorios que los apreciables empleos de alcalde y regidor: y

que no tengo hambre de fungir. V. no me habrá visto lisongeando á los que podian haberme nombrado regidor, y sepa, que en vísperas de elecciones hacia yo ocursos no muy agradables al ayuntamiento aunque necesarios á la justicia de mis clientes; que no me arrimo á los palacios; y que manifiesto al mundo que el abogado debe vivir dependiente de la lei y de las autoridades, é independiente de las personas, que la ejercitan, y de los empleos.

He leído que la soberanía reside en la nacion; mas lo he leído con buena fe, sin bafa á la lei, que declaró esa verdad: y como medito y tengo logica, quando quisiera elevarme sobre mí, considerandome soberano, me figurára pedazito de nacion, mas no de rei.

Igual torpeza para la aplicacion de conceptos noto en imputarme V. que deseo *empezar á mandar agitando al Exmó. Sr. Llano* para que cumpla lo prevenido por el Rei. Suponer que ha de darse priesa, no es agitarle; y aunque tal fuese, no sería mandando sino incitando: y supuse que se habia de dár priesa, por que supon-go lo que debe sér; por que habia visto que el Rei manda se proceda rapidamente; y por que el mismo Sr. Llano nos publicó la Constitucion trascribiendonos el Tando del Exmó Sr. Virei

en que dispuso, que desde luego se jurára y se procediera á quanto es consiguiente á su cumplimiento.

Se contentaría V. con que le dén mas pan y carne; con que se cuide del alimento de los encarcelados; que se quemén los tamales en el viérnes santo. ¡Miserable! ¿Cómo ha de acomodarle la Constitucion, que prepara beneficios grandísimos! Los actuales regidores no han hecho lo que á V. contentaría, por que no obran como V. escribe, al arbitrio. Saben que del pan y carne no deben cuidar sino que sean sanos, y que el número de onzas, que se ofrece, se dé; que se dá bastante, supuestos los grandes derechos de aduana; que á beneficio de la piedad no falta alimento á los presos, y si hubiera faltadoles habrian empeñado su zelo, como se han esmerado sobre otros puntos; y que no es de su cargo perseguir tamaleras.

Presindo, por que no me tocan, de los Ulises y Moyseses; y no mas advierto á V., para que se recuerda por sus liviandades, que el autor de esos pensamientos es eclesiástico, á quien no ha de haber ocurrido ser regidor.

Repito á V, que no empiezo á alimentarme de honor: la Providencia se ha servido favorecerme desde mi niñez con el aprecio de

hombres sensatos, buscado sin ansia vergonzosa, sin bajezas, y por el decentísimo camino de la aplicacion, buena fe en las operaciones, y desinteresado servicio á mis conciudadanos: y no por que V. ha salido á insultarme, me he de retraer de trabajar lo que pueda para el cumplimiento de la Constitucion, que ví desde un principio como lei santa, necesaria al abatimiento en que estabamos, utilisima á todas las clases del Estado; y que ya, por que obliga como la primera, igualmente por que cumplida á medias, segun nos la mediaron en esta N. E. en la época pasada, no se conocen ni se sienten sus beneficios, he de esmerarme como uno entre miles por procurar su cumplimiento por los medios, que ofrece el buen orden y yo he acostumbrado. Asi he de obrar tranquilo con el testimonio de mi conciencia: no me asusta que V. me comprometa á que el Sr. Llano se enoje, pues S. E. sabe que es deudor al Pueblo que gobierna del cumplimiento de las leyes, y mas de cien veces he hecho ocurso á S. E. con estas expresiones, „en el momento, incontinenti, sin pérdida de tiempo, ahora luego;” y S. E. no se ha enojado.

Me descubro, para que V. atisbe si pretendo ser regidor ó diputado, y desde luego avise al público. Si V. ú otro corrigiere mis

producciones ó mi conducta sin libiandades ni groserías, lo apreciaré, y contestaré convencido ó contradiciendo, pues la nacion nos deja libre la imprenta, entre otros fines, para que nos ilustremos: mas si vuelve V. con insultos, sean cuales fueren, veré á V. con lastima y le dejaré desahogar, y que el público califique.

Por fin vea V., y vean todos si un amigo le ha aplicado bien la siguiente fábula.

*Sobre la copa de un pino
en cierta ocasion las aves
con modulaciones suaves,
concertaban dulce trino:*

*Un buey acaso vecino
quiso imitar la cancion.*

(¡Lo que puede la ambicion!)

Cantó pues, y dijo »Muhu»

*Entremetido ¿eres tú
el buey de aquella ocasion?*

Puebla 10 de Junio de 1820.

Lic. José Marin.

Imprenta de San Felipe Néri.